



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **381-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Abril del 2012**

## VISTO:

Informe N° 0075-2012-DRAJ/GR.MOQ. y los actuados sobre renovación de destaque del servidor José Raúl Calderón Copa de Gerencia Sub Regional General Sánchez Cerro;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 se aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2011-GR/MOQ. de fecha 16 de marzo del 2011, se renueva en vías de regularización con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, el destaque del Téc. José Raúl Calderón Copa, servidor de carrera de Gerencia Sub Regional General Sánchez Cerro, a la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional Moquegua, por unidad familiar y estudios universitarios;

Que, el artículo 80 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D.Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el numeral 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP – Desplazamiento de Personal, establece que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo funcional. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, asimismo el artículo 85 del mencionado Decreto Supremo señala que el desplazamiento por destaque, permuta o transferencia procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal las requieren;

Que, mediante escrito de Registro N° 000124 el Sr. José Raúl Calderón Copa servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional General Sánchez Cerro, solicita ampliación de destaque a Sub Gerencia de Liquidaciones, por unidad familiar y a fin de culminar sus estudios superiores de Ingeniería Civil en la Universidad Privada José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 003-2012-SGL-GRI/GR.MOQ. de fecha 03 de enero del 2012, el Sub Gerente de Liquidaciones, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, renovación de destaque del mencionado servidor que desempeña el cargo de liquidador técnico;

Que, mediante Informe N° 103-2012-DRH-DRA/GR.MOQ. el Director de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable para la renovación de destaque por unidad familiar y estudios superiores del servidor de carrera José Raúl Calderón Copa;

Que, a través del Informe N° 021-2012-G.SRSC-GGR/GR.MOQ de fecha 23 de enero del 2012, el Ing. Alembert Mendoza Ticona, Gerente Sub Regional General Sánchez Cerro, visto la necesidad de servicio de dicho servidor, acepta el pedido de renovación de destaque de dicho servidor a la Sub Gerencia de Liquidaciones de la sede central del Gobierno Regional Moquegua, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012;

Que en consecuencia estando el requerimiento solicitado por el Sub Gerente de Liquidaciones por necesidad de servicio y aceptación del Gerente Sub Regional de Sánchez Cerro y en aplicación de los artículos 80 y 85 del D. S. N° 005-90-PCM y normas concordantes, resulta procedente la renovación de destaque del mencionado servidor a Sub Gerencia de Liquidaciones;

Estando con la autorización de Gerencia General Regional, proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29812, D.Leg. N° 276. D.S. N° 005-90-PCM y visaciones respectivas,

## SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 381-2012-GR/MOQ.

Fecha: 10 de Abril del 2012

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR** con efectividad del 1º de enero al 31 de diciembre del 2012, el destaque del Téc. José Raúl Calderón Copa, servidor de carrera de Gerencia Sub Regional General Sánchez Cerro, a Sub Gerencia de Liquidaciones de la sede central del Gobierno Regional de Moquegua, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE** copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Liquidaciones, Gerencia Sub Regional de Sánchez Cerro, Dirección de Recursos Humanos, file personal y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MVC/P.GRM  
JCC/DRAJ  
PVR/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL